

VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

La propuesta presentada por la Universidad de Flores (Sede Comahue)
Cipolletti, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Proyecto de capacitación “Una mirada didáctica sobre las investigaciones de la Dra. Ferreiro sobre los procesos psicogenéticos en la adquisición de la lectoescritura”, a realizarse a partir del 07 de junio hasta el 22 del junio de 2013, en la localidad de Cipolletti, con una carga horaria de 54 horas cátedra;

Que la modalidad es semipresencial, destinado a docentes de apoyo de escuelas especiales y ETAP (inicial, primario, medio), profesionales que realizan clínica psicopedagógica psicológica y público relacionado a la temática;

Que el mismo tiene como objetivo, propiciar el conocimiento de la psicogénesis de la lectoescritura a través de la lectura analítica de textos de Emilia Ferreiro, brindar herramientas que permitan la identificación de aprendizajes logrados y por lograr en producciones escritas de niños. Crear espacios de construcción grupal de estrategias que favorezcan la alfabetización. Explicar el rol del error y el rol docente en esta propuesta;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Proyecto de capacitación “Una mirada didáctica sobre las investigaciones de la Dra. Ferreiro sobre los procesos psicogenéticos en la adquisición de la lectoescritura”, a realizarse a partir del 07 de junio hasta el 22 del junio de 2013, en la localidad de Cipolletti, con una carga horaria de 54 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, y archivar.-

RESOLUCION N° 1857

Héctor Marcelo MANGO
Presidente